

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019.

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

**D^a. M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN.
D. ANTONIO FERNANDEZ MANCHÓN.
D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ.
D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO.
D^a. M^a ELENA MATAMOROS DIAZ.
D^a. NAZARET MESÍAS BARRIO.
D^a. M^a MAGDALENA PRIETO CORDERO.
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ.
D. DIEGO J. ROBLES POZO.**

En la Villa de Aceuchal siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma. No asistiendo D. David Forte Morán y Ana M^a Baquero Ortiz, quienes justificaron su inasistencia por motivos laborales.

Antes de iniciarse la sesión, por la Presidencia se advierte la improcedencia de incluir ruegos y preguntas en esta sesión extraordinaria.

Esta sesión se justifica en la necesidad de tratar los asuntos que se incluyen por premura en los plazos y al estar previsto un proceso electoral, en el que se renovará la Corporación y la Junta de Extremadura, competente también en la aprobación de algunos de ellos.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Declarada abierta la sesión, por la Presidencia, se preguntó a los asistentes si tenían algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior que había sido repartida con la convocatoria. No haciendo uso de la palabra ningún miembro de la Corporación, resultó aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ RIVERA C/V ARIAS MONTANO.- La Concejala Soledad Hermoso Manchón abandona su asiento por ser interesada en el expediente administrativo de este punto del orden del día.

Acto seguido, por la Presidencia se informa que finalizados los plazos de exposición publicó en DOE, Diario regional HOY, Página Web, y organismos autonómicos correspondientes, así como la conformidad de los afectados colindantes que han sido notificados personalmente, procede la aprobación definitiva del expediente, notificación a los interesados, publicación en BOP y registro del instrumento de planeamiento en la dirección general de urbanismo de la Junta de Extremadura, todo ello conforme a lo establecido en el art. 79.1.f y 2 de la ley 15/2001 en relación con la 10/2015 del 8 de abril, del suelo de Extremadura LSOTEX y su reglamento de planeamiento 7/2007.

Solicitó la palabra la Sra. García Ortiz, del Grupo PSOE, al no estar presente el portavoz de su grupo, para solicitar a la Presidencia el aplazamiento del asunto de este punto del orden del día. La Presidencia respondió que si tenía algún argumento para ello, ya que el expediente se había tramitado conforme al procedimiento establecido. La Sra. García Ortiz, entregó a Secretaría, para su lectura, dos informes del Técnico municipal sobre célula urbanística del inmueble de referencia catastral afectado por el estudio de detalle, de fecha 13 de noviembre de 2018, y otro respecto a la actividad de taller en la misma referencia, del siguiente tenor literal:

**"INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Nº Reg. entrada: 2018-2440**

JUAN-MANUEL CORTES VARGAS, Arquitecto Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Aceuchal, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, en relación con la instancia presentada por D. DAVID FORTE MORÁN en su condición de portavoz del grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aceuchal, en la que solicita le sea expedida Cédula Urbanística de la propiedad 8309033QC1880N0001BU, tiene el honor de emitir la siguiente,

CÉDULA URBANISTICA:

PRIMERO.- Según la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, el inmueble no presenta fachada a calle recogida como tal en las citadas NN.SS. por lo que no es edificable.

SEGUNDO.- Posee los servicios urbanísticos de agua, luz, alcantarillado, encintado de acerado, pavimentación de calzada y alumbrado público.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a V.S. quien con su superior criterio resolverá.

En Aceuchal, a 13 de noviembre de 2018.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Fdo: Joaquín Rodríguez González.

Fdo: Juan Manuel Cortés Vargas."

**"INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL
Entrada nº 2018-2755**

El Arquitecto Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía en relación con el escrito presentado por D. DAVID FORTE MORÁN como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aceuchal, en el que solicita informe sobre la posibilidad de inicio de actividad de Taller de Automóviles (reparación) en la propiedad 8309033QC1880N0001BU, así como los posibles requisitos y trámites necesarios para solicitar licencia de actividad del taller en la citada ubicación, incluso en el supuesto de soslayar la posible concesión o no de licencia de obra,

INFORMA:

PRIMERO.- Para el inicio de actividad de un taller de automóviles en el inmueble con referencia catastral 8309033QC1880N0001BU, sería necesario el cumplimiento de los cuatro requisitos siguientes:

- a) Dado que el inmueble no presente fachada (paramento a alineación oficial de calle recogida como tal en las actuales Normas Subsidiarias), será necesario la modificación puntual de las NN.SS. en la que se contemple la modificación de las alineaciones oficiales de la zona, de tal modo que la calle física en la que se encuentra ubicado el inmueble, se recoja como calle oficial en la modificación y de ese modo el inmueble presente fachada a esta cumpliendo así con la fachada mínima.
- b) Que la construcción existente cumpliera con la normativa urbanística.
- c) Licencia de obra y/o legalización de la existente.
- d) Licencia de actividad.

SEGUNDO.- En lo referente a los posibles requisitos y trámites necesarios para solicitar licencia de actividad del taller en la citada ubicación, considerando que este posee licencia de obra, como quiera que la actividad de taller de reparación de vehículos se encuentra recogida en el grupo 4 (Otras actividades), apartado 4.8.h (Reparación, pintado, lavado y engrase de vehículos a motor y de maquinaria en general) del anexo III de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que recoge las actividades sometidas a comunicación ambiental municipal, el procedimiento para su otorgamiento es el recogido en el art. 35 de la citada Ley y que pasamos a transcribir a continuación:

1. La comunicación ambiental municipal deberá presentarse una vez finalizadas las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de la actividad. A estos efectos, dichas obras e instalaciones deberán estar amparadas, en su caso, por los instrumentos de control previstos en la legislación urbanística, y ello sin perjuicio del resto de autorizaciones sectoriales que fueren legalmente exigibles para el desarrollo de la actividad.
2. En todo caso, en la comunicación ambiental municipal el interesado manifestará bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa ambiental para el ejercicio de la actividad que se dispone a iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad.
3. La comunicación ambiental municipal, debidamente suscrita por el interesado, debe ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Proyecto o memoria en los que se describan la actividad y sus principales impactos ambientales, especialmente los relativos a las emisiones al aire, al agua, al suelo, la gestión de residuos, y la contaminación acústica y lumínica.
 - b) Certificación emitida por el técnico director de la ejecución del proyecto, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se especifique la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.
 - c) Copia de las autorizaciones, notificaciones o informes de carácter ambiental de las que se deba disponer para poder ejercer la actividad en cada caso, en especial: declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental; notificación de producción de residuos peligrosos; autorización o notificación de emisiones contaminantes a la atmósfera, incluyendo la notificación de emisión de compuestos

orgánicos volátiles; autorización de vertido a la red de saneamiento municipal o a dominio público hidráulico, según corresponda.

4. Una vez efectuada la comunicación, el ejercicio de la actividad se iniciará bajo la exclusiva responsabilidad de sus titulares y del personal técnico que hayan aportado y suscrito, respectivamente, las certificaciones, mediciones, análisis y comprobaciones a los que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que, para el inicio de la actividad, los titulares de la misma deban estar en posesión del resto de autorizaciones sectoriales o licencias exigidos por la normativa sectorial de aplicación.

Aceuchal, 4 de enero de 2019.

Fdo: Juan Manuel Cortés Vargas."

Finalizada la lectura, por la Presidencia se preguntó a la Sra. García Ortiz que qué relación tenía el informe sobre licencia de actividad y la célula urbanística con el estudio de detalle que se sometía a aprobación definitiva, que no se trataba ninguno de concesión de licencia alguna, sino de la aprobación de un documento de planeamiento.

Por el Sr. Prieto Carretero, portavoz del Grupo PP, se preguntó a Secretaría que si después de conocer el contenido del informe del Técnico se incurría en alguna falta al aprobarse el estudio de detalle de la C/ Ribera c/v Arias Montano. Por Secretaría se informó que el proyecto de aprobación de Estudio de detalle pretendía la regularización urbanística de una zona del municipio sobre la que después habría de solicitarse la correspondiente licencia de actividad, estando el primer expediente informado, sometido a exposición pública, no había inconveniente legal para su aprobación definitiva.

Por la Presidencia se aclaró la conformidad, además, de los vecinos afectados, y la intención del Ayuntamiento de facilitar la actividad emprendedora y empresarial de los vecinos, vengan de donde vengan.

- Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por los votos favorables del PP (5) y COPAC (3) y 2 en contra PSOE.

Acordándose dar traslado del acuerdo de aprobación definitiva a los interesados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por los artículos 79.1.f) y 2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura -LSOTEX-, en su redacción dada por la Ley 10/2015, 8 abril, artículos 137.1 y 138 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por el Decreto 7/2007, de 23 de enero con indicación de haber inscrito previamente el Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Dirección General competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio (art. 6.2.h) del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

III.- APROBACIÓN OBRAS AEPSA 2019.- De orden de la Presidencia, por Secretaría se dio a conocer a la Corporación los proyectos de obras para la ejecución

de las mismas conforme a lo establecido en la Orden de 26 de Octubre de 1.998, así como el desglose por grupos y el importe de las mismas.

Las obras AEPSA 2019, que habían sido dictaminadas favorablemente por la Comisión informativa de obra, con la oposición del Grupo PSOE, que hizo constar su posición contraria a que se hiciera en este momento y que propuso otras obras, como abastecimiento, saneamiento y acerados de vías públicas, que consideraban prioritarias, de lo que quedó constancia en el dictamen de la Comisión Informativa que se leyó por Secretaría.

Finalizadas la intervención del Sr. Robles Pozo, que justificó su voto en contra, por la Presidencia se sometió a votación.

Sometido el expediente a votación, así como el presupuesto y proyecto de obras presentado, la Corporación por mayoría de 9 votos a favor (COPAC y PP) y 2 en contra (PSOE), adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la ejecución de obras por importe de:

- 360.000,00 euros para mano de obra, financiado por el SEPE.
- 80.941,64 euros para materiales, de los que 54.000,00 euros son financiados por la Junta Extremadura, siendo el resto de aportación municipal.

Destinar dicho importe a las siguientes actuaciones:

-Accesibilidad en C/ Travesía San Pedro, con plataforma única para facilitar el tránsito peatonal de la zona centro.

-Ejecución de muro de contención en C/ Rosal, para protección de vehículos y transeúntes del terraplenado de los arcenes y embellecimiento del entorno.

-Empedrado del acceso al parque de las mimosas y rodeo desde uno a otro acceso, circundando al mismo paralelo al muro de piedra existente.

IV.-SOLICITUD DE AYUDA PARA ESCUELA PROFESIONAL Y COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL, EN SU CASO.- Por la Presidencia se informó de la solicitud de subvención para Proyecto de una Escuela Profesional denominada "Atención Integral Aceuchal VII" en este municipio, con un presupuesto de 292.444,80 €, al amparo del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se ha regulado el programa de formación en alternancia con el empleo denominado Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases para la concesión de subvenciones destinadas a su desarrollo, incluyéndose entre ellas las subvenciones a las entidades promotoras de los proyectos, y la ORDEN de 1 de abril de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2019, dirigida a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo escuelas profesionales de Extremadura, con la siguiente especialidad: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

A los que, en principio, no habrá que hacer aportación municipal. Siendo, sin embargo preciso que para el caso en que nos sea concedida subvención para el total del proyecto solicitado, el Ayuntamiento financie aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Por la Presidencia se propone adquirir compromiso para ello.

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Robles Pozo, preguntó que por qué no se solicitaba jardineros y herreros, para lo que también hay demandantes. Por la Presidencia se respondió que no se contaba con la infraestructura para la impartición de los mismos, por lo que era más viable el de sociosanitarios, ya que se cuenta con recursos suficientes y es fácil la inserción social.

La Sra. García Ortiz hizo la misma propuesta pero a través de las Mancomunidades.

Por el Sr. Prieto Carretero, portavoz del Grupo PP, se advirtió la omisión de la preceptiva Comisión Informativa, respondiendo la Presidencia en la premura de los plazos y el cambio de Corporación, en su caso.

- La Corporación enterada del asunto, por unanimidad, acuerda comprometerse a la financiación del exceso no subvencionado, en su caso, habilitando para ello las partidas presupuestarias que fuesen necesarias para tal fin.

Dar traslado de este acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo al objeto de completar el expediente iniciado en su día.

V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- Por la Presidencia se informó de los siguientes asuntos:

- De la cesión del contrato de la explotación del piso tutelado por acuerdo entre las partes.
- De la firma de la escritura y pago del inmueble de los Hnos. Obreo.
- De la apertura de la piscina como en años anteriores el 25 de junio.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las quince horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.